



## Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil  
ONG con status consultivo II ante el ECOSOC de Naciones Unidas

Av. Callao 569, 3er Cpo., 1er P. (1022) Buenos Aires, Argentina

Tel. (5411) 4372-8594 / 4373-0397 - Fax (5411) 4814-3714

e-mail: [apdh@apdh-argentina.org.ar](mailto:apdh@apdh-argentina.org.ar) / sitio web: [www.apdh-argentina.org.ar](http://www.apdh-argentina.org.ar)

La APDH manifiesta su preocupación por la persistencia del trabajo forzoso, el trabajo en condición de servidumbre y trata de personas en Argentina.

Las víctimas de estos crímenes son hombres, mujeres y niños provenientes de estratos sociales bajos, en gran medida inmigrantes de países limítrofes (Bolivia, Paraguay). Son forzadas a trabajar en talleres textiles clandestinos, emprendimientos agrícolas o gastronómicos, industria del calzado, construcción, servicio doméstico, etc. , donde en gran cantidad de casos son sometidas a encierros en los mismos lugares de trabajo, amenazas de la aplicación de castigos corporales, malas condiciones de salubridad y jornadas laborales diarias extremadamente largas, entre otras.

El trabajo en condición de servidumbre, por su parte, producto fundamentalmente de la pobreza, afecta a quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y que, por tanto se hallan fuera del ámbito de protección del Estado. Coincidimos con lo señalado por la Relatora Especial en su informe en el sentido de que el trabajo en condición de servidumbre ha recibido una “atención limitada en la legislación nacional” de los Estados. Ello, como consecuencia de la creencia generalizada que indica que esta categoría de trabajo “solo existe en sectores tradicionales y en zonas rurales o es inexistente”.

En este orden de ideas es importante destacar la denuncia pública realizada en enero del corriente año en la Provincia de Formosa por el Movimiento Campesino de Formosa acerca de las condiciones de trabajo en los establecimientos ganaderos en donde la mayoría de los trabajadores son de origen paraguayo. Así también es de destacar las intervenciones realizadas por la Justicia Federal en la Localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires con respecto a empresas multinacionales donde detectaron trabajo infantil

Por último, la trata de personas, objeto de una mayor atención por los Estados tanto en su legislación interna como en el desarrollo de la normativa internacional, guarda estrechas vinculaciones con el trabajo forzoso y con el trabajo en condición de servidumbre.

Según el informe de Trata de Personas realizado por la Organización Internacional para los Migrantes (OIM) en Argentina, existen distintos tipos de redes de trata con fines de explotación sexual, en donde se encuentran involucradas familias enteras que cuentan con varios prostíbulos a la vez, los cuales están prohibidos en la legislación Argentina pero reciben otras denominaciones. En cuanto a las mujeres reclutadas para dicho fin, llegan por medio de secuestros o engaños y hasta en algunos casos por medio de la violencia física. Además se observaron casos de sustitución de identidad de niños que ingresaron con documentos legales pero que pertenecían a personas mayores.

En cuanto a la Trata con fines de explotación laboral, han existido distintas denuncias en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires que llegaron a judicializarse y en los cuales se han tomado las medidas correspondientes. Asimismo en consecuencia a estas denuncias se observó que la mayoría de las víctimas son trabajadores provenientes de Bolivia.

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (A.P.D.H.) reconoce el trabajo llevado a cabo por el Estado argentino para combatir el trabajo forzoso, el trabajo en condición de servidumbre y la trata de personas en Argentina y lo exhorta a profundizar las medidas que logren erradicarlo definitivamente.

APDH.  
Ginebra, Septiembre 2011